

# PROCESOS INFRAACCIONALES DE ADOLESCENTES CONCLUIDOS EN EL AÑO 2021

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**DIVISION SERVICIOS INSPECTIVOS**

Esc. Alejandra Franchi

Directora de División

**DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS**

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora del Departamento de Estadísticas

**EQUIPO DE TRABAJO**

**Recepción de Datos y Control de consistencia**

Sebastián González Quinteros

**Análisis y Redacción**

Mag. María Eugenia Caggiani

## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	5
<b>2. METODOLOGÍA</b> .....	5
<b>2.1. Universo de estudio</b> .....	6
<b>2.2. Fuente de información</b> .....	6
<b>3. Asuntos iniciados y formalizaciones dictadas</b> .....	6
<b>4. Procesos concluidos en 1° instancia</b> .....	11
<b>4.1. Cantidad de adolescentes encausados por expediente</b> .....	13
<b>4.2. Sexo y edad de los encausados</b> .....	14
<b>4.3. Defensa del adolescente</b> .....	14
<b>4.4. Infracción tipificada</b> .....	15
<b>4.5. Medidas cautelares dispuestas</b> .....	20
<b>4.6. Modo de conclusión del proceso en 1° instancia</b> .....	22
<b>4.7. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia</b> .....	22
<b>4.8. Duración de la medida impuesta en la sentencia</b> .....	27
<b>4.9. Duración del proceso</b> .....	29
<b>5. Resumen</b> .....	34



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe analiza las características de los procesos tramitados en todo el país en materia de Adolescentes. De acuerdo al art. 1° del Código de la Niñez y de la Adolescencia, son adolescentes las personas mayores de trece y menores de dieciocho años de edad. Los procesos de adolescentes en conflicto con la ley penal son regulados por el Código de la Niñez y de la Adolescencia (Ley N°17.823 del 7 de setiembre de 2004, modificado por las leyes N°18.777 de 15 de julio de 2011 y N°19.055 del año 4 de enero de 2013 entre otras). Asimismo, con la entrada en vigencia a partir de 1° de noviembre de 2017, del nuevo Código del Proceso Penal, se introdujeron modificaciones al Código de la Niñez y de la Adolescencia a través de la Ley n° 19.551 del 26 de octubre de 2017. Por último con la Ley de Urgente Consideración (LUC) N°19.889, se introdujeron artículos que afectaron al proceso de adolescentes. A nivel procesal, se habilita la aplicación del proceso abreviado (con excepción de los casos de infracciones gravísimas previstas en el art. 72 del CNA). En cuanto a las medidas socioeducativas, se restringe el régimen de semilibertad y se extiende la duración mínima y máxima de las penas privativas de libertad.

Tienen competencia para entender en estos asuntos los Juzgados de Adolescentes de la Capital y los Juzgados con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana en el interior del país. En el año 2020 por Acordada N°8093 de la Suprema Corte de Justicia del 3 de diciembre se suprimen los Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital de 1° y 2°.

## 2. METODOLOGÍA

Este estudio se realiza a través del relevamiento de todos los procesos concluidos en 1° instancia en el año. La información es tomada de la consulta estadística denominada “Relacionados de procesos concluidos”, que son emitidos por el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria a partir del registro de índole administrativo (movimientos de tramitación e información correspondiente al expediente).

### 2.1. Universo de estudio

El universo de estudio comprende todos los procesos infraccionales concluidos en el año 2021, en todo el país. El análisis comprende las actuaciones desde que se dicta el auto de formalización hasta que se dicta la sentencia definitiva o interlocutoria que concluye el proceso. De este modo, no se analizan las actuaciones preliminares al auto de formalización, ni la etapa correspondiente a la ejecución de la sentencia, así como tampoco la segunda instancia en los casos que exista.

Dado que en cada expediente se puede formalizar a uno o más adolescentes, se releva y analiza la información por cada uno de los adolescentes, de manera que la unidad de análisis para la mayoría de los indicadores es el adolescente. Si un adolescente es encausado por diferentes infracciones en diferentes expedientes se cuenta tantas veces como expedientes en los que esté como encausado.

### 2.2. Fuente de información

La información es recopilada por el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) a partir de los movimientos y datos respecto a los adolescentes que se registra en dicho sistema a los efectos de la tramitación del expediente.

También se utilizan como fuente de información los reportes de estadísticas emitidos por el SGJM, para dar cuenta de la demanda de servicio de justicia en esta materia (asuntos iniciados y formalizaciones dictadas)

## 3. Asuntos iniciados y formalizaciones dictadas

A continuación se analiza la demanda de Servicio de Justicia en relación a la materia Adolescentes Infractores: asuntos iniciados y formalizaciones dictadas.

A partir del 1° de noviembre de 2017 la actividad previa a la formalización es desarrollada por la Fiscalía. En este sentido el Juez actualmente toma conocimiento del asunto una vez que el Fiscal presenta ante la sede judicial la solicitud de formalización. No obstante el

asunto también puede iniciarse en la sede judicial en forma preliminar a la formalización por ejemplo para solicitar alguna diligencia preparatoria.

En el año 2021 se iniciaron en Montevideo 294 asuntos un 15% menos que en 2020. A su vez, se dictaron 191 autos de formalización, un 17% menos que en el año 2020.

**Cuadro 1 – Asuntos iniciados y formalizaciones por turno. Año 2021**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	Asuntos iniciados	Formalizaciones
3	160	79
4	134	112
Total	294	191

Fuente: Departamento de Estadísticas.

Dato por expediente.

En el interior del País los asuntos iniciados disminuyeron un 24,4% en comparación con el año 2020, y las formalizaciones también registraron un descenso de 13,5%.

**Cuadro 2 – Asuntos iniciados y autos de formalización por turno. Año 2021**  
Juzgados Letrados de Adolescentes del Interior

Departamento	Juzgado	Turno	Asuntos iniciados	Autos de Formalización
Artigas	Artigas	1	3	1
	Artigas	4	1	0
	Bella Unión	1	2	1
	Bella Unión	2	0	0
Canelones	Atlántida	1	7	7
	Atlántida	4	12	10
	Canelones	1	6	8
	Canelones	4	4	5
	Ciudad de la Costa	1	6	3
	Ciudad de la Costa	3	14	11
	Ciudad de la Costa	7	10	13
	Las Piedras	2	10	8
	Las Piedras	8	12	12
	Pando	2	9	8
	Pando	7	14	17
	Toledo	1	2	3
	Toledo	2	5	2
	Cerro Largo	Cerro Largo	1	9
Cerro Largo		2	12	9
Cerro Largo		6	6	5
Río Branco		1	4	0
Río Branco		2	4	2
Colonia	Carmelo	1	3	3
	Carmelo	3	3	5
	Colonia	1	8	7
	Colonia	4	3	2
	Rosario	1	1	1
	Rosario	3	2	1
Durazno	Durazno	1	4	3
	Durazno	4	9	5
Flores	Trinidad	1	5	5
	Trinidad	3	0	1
Florida	Florida	1	5	6
	Florida	4	5	1
Lavalleja	Minas	1	3	3
	Minas	4	8	8
Maldonado	Maldonado	4	8	11
	Maldonado	11	13	12
	San Carlos	1	4	0
	San Carlos	2	4	0

Cuadro continúa en próxima página

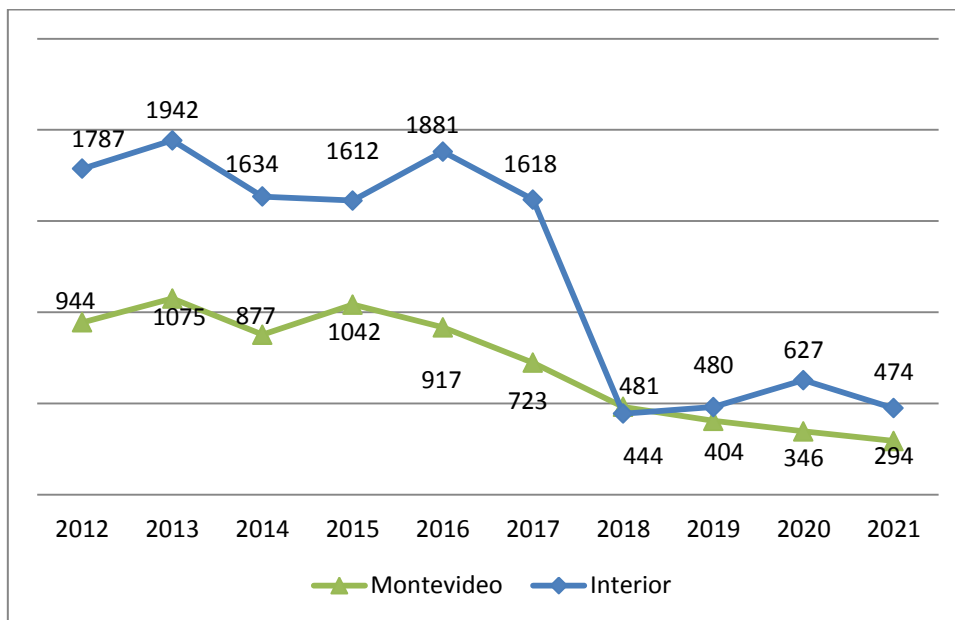


Departamento	Juzgado	Turno	Asuntos iniciados	Autos de Formalización
Paysandú	Paysandú	4	9	11
	Paysandú	8	9	10
Rio Negro	Fray Bentos	1	1	1
	Fray Bentos	3	0	0
	Young	1	3	0
	Young	2	3	2
Riviera	Riviera	1	13	10
	Riviera	2	9	6
	Riviera	7	12	1
Rocha	Chuy	1	0	0
	Chuy	2	0	0
	Rocha	2	4	4
	Rocha	6	8	6
Salto	Salto	2	23	19
	Salto	4	20	19
	Salto	8	18	16
San José	Libertad	1	14	10
	Libertad	3	11	14
	San José	1	1	0
	San José	5	1	0
Soriano	Dolores	1	6	4
	Dolores	2	5	5
	Mercedes	1	19	16
	Mercedes	4	15	14
Tacuarembó	Paso de Los Toros	1	0	0
	Paso de Los Toros	2	0	1
	Tacuarembó	1	14	16
	Tacuarembó	5	12	14
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	1	1
	Treinta y Tres	4	3	3
TOTAL			<b>474</b>	<b>410</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

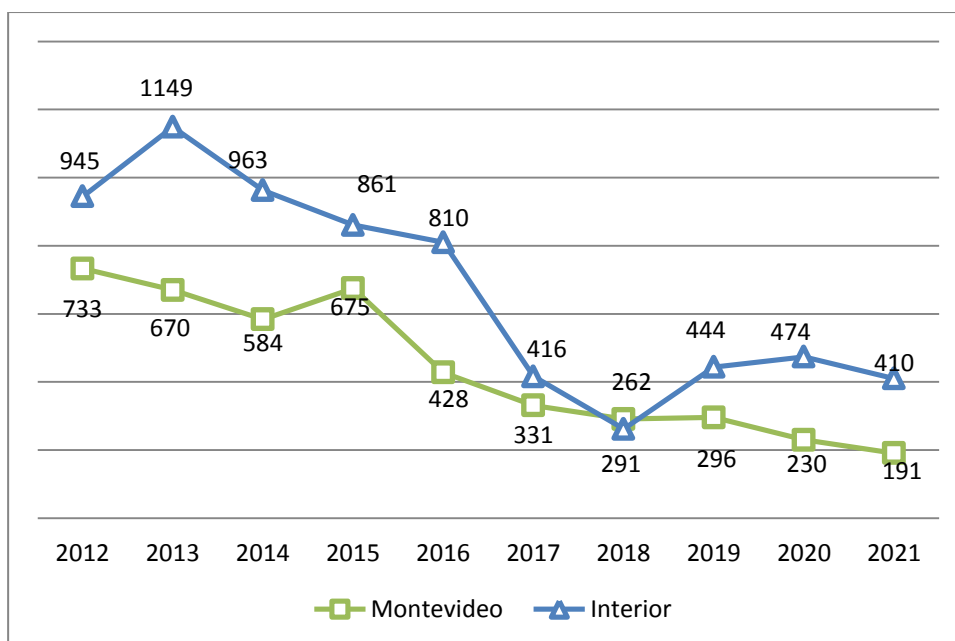
De acuerdo a lo que se observa en los gráficos 1 y 2, en el período 2012-2021 la demanda de servicio de justicia en materia de adolescentes infractores ha sido superior en el Interior del país que en Montevideo, hasta el año 2018 cuando se equiparan; en 2020 se retoma la tendencia. A su vez el 2018 se destaca por ser el que menos asuntos se inician.

**Gráfico 1 – Evolución de los asuntos iniciados. Período 2012-2021**



Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por expediente

**Gráfico 2 – Evolución de las formalizaciones. Período 2012-2021**



Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por expediente

#### 4. Procesos concluidos en 1° instancia

Los procesos concluidos se contabilizan considerando la fecha de conclusión del proceso, independientemente de la fecha de inicio. La unidad de análisis es el adolescente y no la sentencia o el expediente. En una misma sentencia puede haber más de un adolescente.

En Montevideo, en el año 2021 concluyeron 358 procesos de adolescentes, un 12,2% más que en el 2020. Como es lógico, con la supresión de los Juzgados de Adolescentes de 1° y 2° turno se duplicó y más la cantidad de procesos concluidos en los Juzgados de Adolescentes de 3° y 4° turno.

**Cuadro 3 – Procesos infraccionales concluidos por turno 2020-2021**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	2020	2021	Variación
1	76	-	-
2	82	-	-
3	75	153	104,0%
4	86	205	138,4%
Total	319	358	12,2%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial  
Dato por encausado  
Incluye cúmulos

En el interior del país también se registró un incremento, registrándose 489 procesos concluidos, un 33% más que en el año 2020.

**Cuadro 4 – Procesos infraccionales concluidos por juzgado Año 2021**  
Juzgados Letrados del Interior

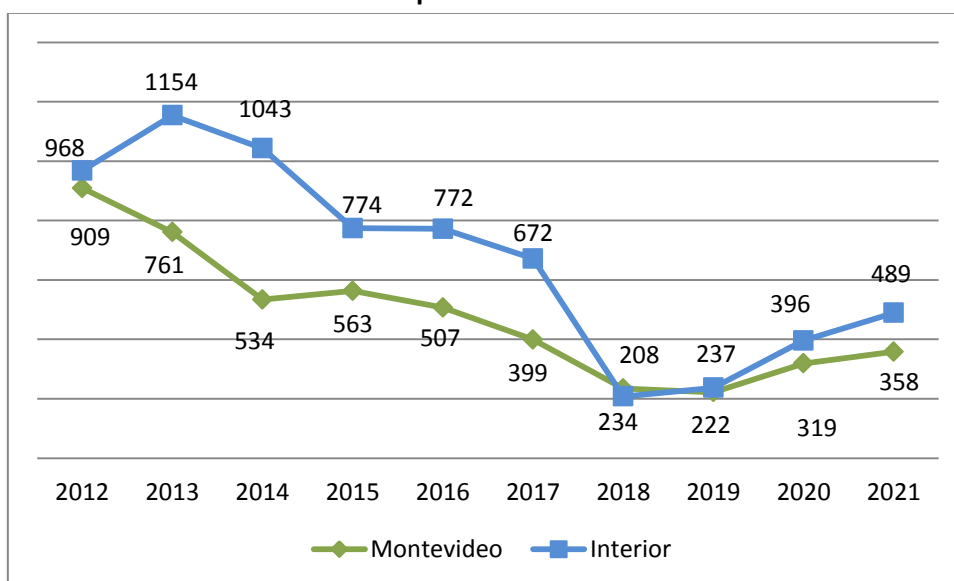
Departamento	Ciudad	Turno	Cantidad
Artigas	Artigas	1	4
	Artigas	4	0
	Bella Unión	1	1
	Bella Unión	2	0
Canelones	Atlántida	1	9
	Atlántida	4	7
	Canelones	1	8
	Canelones	4	7
	Ciudad De La Costa	1	7
	Ciudad De La Costa	3	14
	Ciudad De La Costa	7	14
	Las Piedras	2	12
	Las Piedras	8	16
	Pando	2	8
	Pando	7	25
	Toledo	1	8
	Toledo	2	3
Cerro Largo	Cerro Largo	1	8
	Cerro Largo	2	7
	Cerro Largo	6	5
	Río Branco	1	3
	Río Branco	2	3
Colonia	Carmelo	1	0
	Carmelo	3	4
	Colonia	1	8
	Colonia	4	2
	Rosario	1	0
Durazno	Durazno	3	1
	Durazno	1	5
Flores	Durazno	4	5
	Flores	1	5
Florida	Flores	3	2
	Florida	1	4
Lavalleja	Florida	4	2
	Lavalleja	1	5
Maldonado	Lavalleja	4	9
	Maldonado	4	10
	Maldonado	11	14
	San Carlos	1	5
Paysandú	San Carlos	2	3
	Paysandú	4	9
	Paysandú	8	9
Río Negro	Fray Bentos	1	3
	Young	1	0
	Young	2	2
Rivera	Rivera	1	15
	Rivera	2	10
	Rivera	7	6
Rocha	Chuy	1	0
	Rocha	2	2
	Rocha	6	5
Salto	Salto	2	22
	Salto	4	27
	Salto	8	15
San José	Libertad	1	2
	Libertad	3	13
	San José	1	0
	San José	5	1
Soriano	Dolores	1	5
	Dolores	2	6
	Mercedes	1	19
	Mercedes	4	23
Tacuarembó	Tacuarembó	1	17
	Tacuarembó	5	19
	Paso de los Toros	2	1
Treinta y Tres	Treinta Y Tres	1	1
	Treinta Y Tres	4	4
Total			489

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Dato por encausado

Incluye cúmulos

**Gráfico 3 – Evolución de los procesos concluidos. Período 2012-2021**



Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por persona

#### 4.1. Cantidad de adolescentes encausados por expediente

En tanto es posible que en un mismo expediente se tramite la causa de más de un adolescente, en el cuadro que sigue se muestra la frecuencia de la cantidad de encausados por expediente. En el 82,25 de los expedientes se tramita la causa de un adolescente, mientras que en el restante 17,8% se distribuyen expedientes que tramitan desde dos hasta 7 encausados.

**Cuadro 4 – Número de adolescentes encausados por expediente por región. Año 2021**

Cantidad de encausados	Montevideo	Interior	Total	Porcentaje
1	239	324	563	82,2%
2	48	50	98	14,3%
3	7	10	17	2,5%
4	5	0	5	0,7%
5	0	1	1	0,1%
7	0	1	1	0,1%
Total	299	386	685	100%

Fuente: Departamento de Estadística – Poder Judicial  
Dato por expediente  
No incluye cúmulos

#### 4.2. Sexo y edad de los encausados

En este apartado se analiza el sexo y la edad del adolescente, considerando los años cumplidos a la fecha de la formalización, independientemente de la edad con que haya cometido la infracción.

Considerando los procesos concluidos en el año 2021, se observa que casi el 57,6% de los adolescentes tienen entre 16 y 17 años. Cabe aclarar que los adolescentes de más 18 años, tenían esa edad a la fecha de formalización habiendo cometido la infracción siendo menores de edad con 17 años. La franja de adolescentes con 16 años de edad cumplidos a la fecha de la formalización es la más importante seguida por los que tienen 17 años. El 94% de los adolescentes encausados son varones.

**Cuadro 5 – Procesos infraccionales concluidos según edad del adolescente a la fecha de la formalización. Año 2021.**

Edad	Montevideo		Interior		Total
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
13	0	1	1	2	4
	0,0%	0,3%	2,4%	0,5%	0,6%
14	0	19	3	22	44
	0,0%	5,7%	7,3%	5,1%	5,3%
15	2	51	4	55	112
	12,5%	15,2%	9,8%	12,7%	12,4%
16	4	82	12	99	197
	25,0%	24,5%	29,3%	22,9%	23,4%
17	7	112	14	148	281
	43,8%	33,4%	34,1%	34,2%	34,2%
18	3	69	7	97	176
	18,8%	20,6%	17,1%	22,4%	21,9%
Más de 18 años	0	1	0	10	11
			0	2%	1,3%
Total	16	335	41	433	825
	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por persona

No incluye cúmulos

Los adolescentes mayores de 18 de años cometieron la infracción siendo menores de edad

#### 4.3. Defensa del adolescente

Casi el 84,4% de los adolescentes estuvo representado por defensores públicos. Ese porcentaje aumenta 87,4% en el caso de los adolescentes cuyo proceso correspondió a Montevideo.

**Cuadro 6 – Procesos infraccionales concluidos patrocinados por defensores públicos.**

**Año 2021.**

Defensa Pública	Montevideo	Interior	Total
SI	312 87,4%	399 82,3%	711 84,4%
NO	37 10,4%	74 15,3%	111 13,2%
Sin dato	8 2,2%	12 2,5%	20 2,4%
Total	357 100%	485 100%	842 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por persona  
No incluye cúmulos

#### 4.4. Infracción tipificada

Se analiza a continuación la infracción tipificada en los procesos concluidos en el año 2021. La tipificación que surge en la sentencia puede contener uno o más infracciones, en virtud que pueden haber sido cometidas en concurrencia o en reiteración con otras infracciones. Solo son consideradas a los efectos del análisis las infracciones que en la tipificación aparecen en primer lugar, dado que la cantidad de infracciones puede ser muy amplia, su combinación daría lugar a una categorización muy amplia. Es importante tener esto en cuenta fundamentalmente cuando se analiza la relación entre la infracción y aspectos como la duración del proceso o la medida socioeducativa impuesta en la sentencia, dado que estos aspectos pueden estar asociados con la tipificación completa.

La mayor parte de las infracciones cometidas por adolescentes en Montevideo y también en el interior del país corresponden a delitos contra la propiedad.

En Montevideo el 3% de los procesos de adolescentes fueron tipificados con la infracción de rapiña, el 27% con el de hurto y el 12% con el de receptación. En el interior, el hurto pasa a ser la infracción más frecuente con un 32%, seguido de rapiña con un 13%. En términos absolutos en el año 2022 se imputó el delito de homicidio a 15 adolescentes, 7 en Montevideo y 8 en el interior del País.

**Cuadro 7 – Infracción tipificada. Año 2021.**

Infracción	Región		Total
	Montevideo	Interior	
Hurto	97 27%	154 32%	251 30%
Rapiña	123 34%	61 13%	184 22%
Estupefacientes	13 4%	16 3%	29 3%
Receptación	43 12%	51 11%	94 11%
Lesiones personales	8 0,0	43 0,1	51 0,1
Homicidio	7 2%	8 2%	15 2%
Lesiones graves	10 3%	19 4%	29 3%
Estafa	0 0%	6 1%	6 1%
Violencia privada	0 0%	10 2%	10 1%
Atentado violento al pudor	1 0%	3 1%	4 0%
Desacato	1 0%	4 1%	5 1%
Atentado	0 0%	12 2%	12 1%
Violencia doméstica	1 0%	4 1%	5 1%
Encubrimiento	0 0%	2 0%	2 0%
Violación	1 0%	2 0%	3 0%
Violación de domicilio	1 0%	7 1%	8 1%
Abigeato	0 0%	6 1%	6 1%
Amenazas	0 0%	3 1%	3 0%
Riña	0 0%	3 1%	3 0%
Daño	5 1%	6 1%	11 1%
Porte y tenencia de armas	34 10%	7 1%	41 5%
Tráfico interno de armas de fuego	3 1%	7 1%	10 1%
Abuso sexual	3 1%	15 3%	18 2%
Motín	0 0%	4 1%	4 0%
Actividad delictiva Ley 19.574	1 0%	12 2%	13 2%
Narcotráfico	0 0%	2 0%	2 0%
Agravio	1 0%	6 1%	7 1%
Otros	4 1%	12 2%	16 2%
<b>Total</b>	<b>357 100%</b>	<b>485 100%</b>	<b>842 100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos



Los cuadros que siguen muestran la distribución de las infracciones cometidas por los adolescentes según sexo y edad. Si bien de la participación de las mujeres es muy marginal, se observa que en términos relativos tienen mayor incidencia en las infracciones vinculadas a lesiones personales y estupefacientes. En cuanto a la edad, los delitos tipificados a los adolescentes no registran una variación llamativa respecto a dicha característica. La mayoría se concentra entre los 16 y 17 años porque es en esas categorías de edad que se concentran los adolescentes sobre los cuales se dictó una sentencia. Puede destacarse que entre los adolescentes de menor edad (14 y 15) los delitos cometidos en su mayoría son rapiña y receptación. Asimismo, el delito de homicidio se presentó con mayor frecuencia entre los adolescentes de 17 años.

**Cuadro 8 – Infracción tipificada por sexo. Año 2021.**

Infracción	Femenino	Masculino	Total
Hurto	15 26%	236 30%	251 30%
Rapiña	3 5%	181 23%	184 22%
Estupefacientes	4 7%	25 3%	29 3%
Receptación	1 2%	93 12%	94 11%
Lesiones personales	11 19,3%	40 5,1%	51 6,1%
Homicidio	1 2%	14 2%	15 2%
Lesiones graves	5 9%	24 3%	29 3%
Estafa	1 2%	5 1%	6 1%
Violencia privada	0 0%	10 1%	10 1%
Atentado violento al pudor	0 0%	4 1%	4 1%
Desacato	1 2%	4 1%	5 1%
Atentado	3 5%	9 1%	12 1%
Violencia doméstica	0 0%	5 1%	5 1%
Encubrimiento	2 4%	0 0%	2 0%
Violación	0 0%	3 0%	3 0%
Violación de domicilio	0 0%	8 1%	8 1%
Abigeato	0 0%	6 1%	6 1%
Amenazas	1 2%	2 0%	3 0%
Riña	0 0%	3 0%	3 0%
Daño	4 7%	7 1%	11 1%
Porte y tenencia de armas	1 2%	40 5%	41 5%
Tráfico interno de armas de fuego	1 2%	9 1%	10 1%
Abuso sexual	1 2%	17 2%	18 2%
Motin	0 0%	4 1%	4 1%
Actividad delictiva Ley 19.574	1 2%	12 2%	13 2%
Narcotráfico	1 2%	1 0%	2 0%
Agravio	0 0%	7 1%	7 1%
Otros	0 0%	16 2%	16 2%
Total	57 100%	785 100%	842 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

Cuadro 9 – Infracción tipificada por edad. Año 2021

Infracción	13	14	15	16	17	18	Más de 18	Total
Hurto	3 75%	17 39%	38 34%	58 29%	83 30%	43 24%	3 27%	245 30%
Rapiña	0 0%	6 14%	20 18%	46 23%	59 21%	45 26%	1 9%	177 21%
Estupefacientes	0 0%	2 5%	3 3%	6 3%	9 3%	9 5%	0 0%	29 4%
Receptación	0 ,0	4 ,1	15 ,1	22 ,1	26 ,1	26 ,1	0 ,0	93 ,1
Lesiones personales	1 25%	4 9%	5 4%	15 8%	13 5%	11 6%	2 18%	51 6%
Homicidio	0 0%	0 0%	2 2%	2 1%	10 4%	1 1%	0 0%	15 2%
Lesiones graves	0 0%	1 2%	3 3%	4 2%	9 3%	11 6%	1 9%	29 4%
Estafa	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	2 1%	4 2%	0 0%	6 1%
Violencia privada	0 0%	1 2%	4 4%	3 2%	2 1%	0 0%	0 0%	10 1%
Atentado violento al pudor	0 0%	1 2%	1 1%	1 1%	0 0%	1 1%	0 0%	4 0%
Desacato	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	3 1%	2 1%	0 %	5 1%
Atentado	0 0%	0 0%	2 2%	4 2%	4 1%	2 1%	0 0%	12 1%
Violencia doméstica	0 0%	0 0%	1 1%	1 1%	1 0%	2 1%	0 0%	5 1%
Encubrimiento	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	2 1%	0 0%	0 0%	2 0%
Violación	0 0%	1 2%	0 0%	1 1%	0 0%	0 0%	1 9%	3 0%
Violación de domicilio	0 0%	0 0%	2 2%	1 1%	3 1%	2 1%	0 0%	8 1%
Abigeato	0 0%	0 0%	0 0%	1 1%	4 1%	1 1%	0 0%	6 1%
Amenazas	0 0%	0 0%	1 1%	0 0%	1 0%	1 1%	0 0%	3 0%
Riña	0 0%	0 0%	0 0%	2 1%	1 0%	0 0%	0 0%	3 0%
Daño	0 0%	1 2%	0 0%	4 2%	5 2%	1 1%	0 0%	11 1%
Porte y tenencia de armas	0 0%	2 5%	4 4%	10 5%	18 6%	6 3%	0 0%	40 5%
Tráfico interno de armas de fuego	0 0%	0 0%	0 0%	1 1%	7 2%	2 1%	0 0%	10 1%
Abuso sexual	0 0%	3 7%	2 2%	4 2%	4 1%	2 1%	3 27%	18 2%
Motin	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	4 1%	0 0%	0 0%	4 0%
Actividad delictiva Ley 19.574	0 0%	0 0%	3 3%	3 2%	5 2%	1 1%	0 0%	12 1%
Narcotráfico	0 0%	0 0%	1 1%	0 0%	1 0%	0 0%	0 0%	2 0%
Agravio	0 0%	1 2%	3 3%	3 2%	0 0%	0 0%	0 0%	7 1%
Otros	0 0%	0 0%	2 2%	5 3%	5 2%	3 2%	0 0%	15 2%
<b>Total</b>	<b>4 100%</b>	<b>44 100%</b>	<b>112 100%</b>	<b>197 100%</b>	<b>281 100%</b>	<b>176 100%</b>	<b>11 100%</b>	<b>825 100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

#### 4.5. Medidas cautelares dispuestas

En la audiencia de formalización, el juez puede a solicitud del Ministerio Público y oída la defensa, adoptar respecto del adolescente alguna de las medidas cautelares previstas en el art.221 del Código del Proceso Penal 2017. Igualmente pueden adoptarse algunas de las medidas como prohibición del salir del país o de acercarse a la víctima o a otras personas o de concurrir a determinados lugares, antes de dictar el auto de formalización.

En los procesos de adolescentes concluidos en el año 2021, se observa que la internación provisoria se dispuso en un 19,2% de los casos. Asimismo se observa un incremento en la cantidad de procesos en los que no se dicta medida o no hay dato sobre la misma, lo cual tiene que ver con la introducción del proceso abreviado en materia de adolescentes.

**Cuadro 10 – Medidas cautelares dispuestas por región. Año 2021**

	Región		Total
	Montevideo	Interior	
Fijar Domicilio	0 0,0%	2 0,4%	2 0,2%
Presentación ante el Juzgado	18 5,0%	77 15,9%	95 11,3%
Prohibición de acercarse a la víctima o a otras personas	0 0,0%	5 1,0%	5 0,6%
Prohibición de concurrir a determinados lugares	0 0,0%	3 0,6%	3 0,4%
Arresto domiciliario	4 1,1%	25 5,2%	29 3,4%
Internación provisoria	99 27,7%	63 13,0%	162 19,2%
Otras medidas	5 1,4%	80 16,5%	85 10,1%
Sin medida cautelar	231 64,7%	230 47,4%	461 54,8%
Total	357 100%	485 100%	842 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Hay que considerar que la medida cautelar impuesta muestra variación según la infracción por la que se esté formalizado el adolescente. En el 66% de los casos en que se aplica la privación de libertad cautelar corresponde a infracciones de rapiña. Cabe considerar, que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley n°19.055, cuando el adolescente sea presunto autor de una infracción gravísima y sea mayor de quince años y menor de 18, será preceptiva la privación cautelar de libertad hasta el dictado de la sentencia, así como la también la medida privativa de libertad en la misma no podrá durar menos de 12 meses.

**Cuadro 11 – Medidas cautelares dispuestas según tipo de infracción**

Infracción	Fijar domicilio	Presentación ante el Juzgado	Prohibición acercarse a la víctima	Prohibición de concurrir a determinados lugares	Privación libertad en domicilio	Privación de libertad cautelar	Otras	Sin medidas cautelares	Total
Hurto	1 50,0%	27 28,4%	1 20,0%	1 33,3%	4 13,8%	12 7,4%	33 38,8%	172 37,3%	251 29,8%
Rapiña	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	5 17,2%	107 66,0%	8 9,4%	64 13,9%	184 21,9%
Estupefacientes	0 0,0%	2 2,1%	0 0,0%	1 33,3%	1 3,4%	12 7,4%	0 0,0%	13 2,8%	29 3,4%
Receptación	0 0,0%	10 10,5%	0 0,0%	0 0,0%	5 17,2%	1 0,6%	14 16,5%	64 13,9%	94 11,2%
Lesiones personales	0 0,0%	13 13,7%	0 0,0%	0 0,0%	6 20,7%	3 1,9%	9 10,6%	20 4,3%	51 6,1%
Homicidio	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	7 4,3%	2 2,4%	6 1,3%	15 1,8%
Lesiones graves	0 0,0%	7 7,4%	1 20,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 1,9%	3 3,5%	15 3,3%	29 3,4%
Estafa	0 0,0%	2 2,1%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 2,4%	2 0,4%	6 0,7%
Violencia privada	0 0,0%	2 2,1%	2 40,0%	0 0,0%	2 6,9%	2 1,2%	0 0,0%	2 0,4%	10 1,2%
Atentado violento al pudor	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 0,9%	4 0,5%
Desacato	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 1,2%	4 0,9%	5 0,6%
Atentado	1 50,0%	1 1,1%	0 0,0%	0 0,0%	4 13,8%	1 0,6%	2 2,4%	3 0,7%	12 1,4%
Violencia doméstica	0 0,0%	1 1,1%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	0 0,0%	3 0,7%	5 0,6%
Encubrimiento	0 0,0%	1 1,1%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,2%	2 0,2%
Violación	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	0 0,0%	2 0,4%	3 0,4%
Violación de domicilio	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	2 2,4%	5 1,1%	8 1,0%
Abigeato	0 0,0%	2 2,1%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 0,9%	6 0,7%
Amenazas	0 0,0%	2 2,1%	0 0,0%	0 0,0%	1 3,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 0,4%
Riña	0 0,0%	2 2,1%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 1,2%	0 0,0%	3 0,4%
Daño	0 0,0%	4 4,2%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	1 1,2%	5 1,1%	11 1,3%
Porte y tenencia de armas	0 0,0%	3 3,2%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	0 0,0%	37 8,0%	41 4,9%
Tráfico interno de armas de fuego	0 0,0%	2 2,1%	0 0,0%	1 33,3%	0 0,0%	0 0,0%	1 1,2%	6 1,3%	10 1,2%
Abuso sexual	0 0,0%	0 0,0%	1 20,0%	0 0,0%	1 3,4%	6 3,7%	0 0,0%	10 2,2%	18 2,1%
Motin	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 0,9%	4 0,5%
Actividad delictiva Ley 19.574	0 0%	6 6%	0 0%	0 0%	0 0%	2 1%	0 0%	5 1%	13 2%
Narcotráfico	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	0 0,0%	1 0,2%	2 0,2%
Agravio	0 0,0%	4 4,2%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 2,4%	1 0,2%	7 0,8%
Otros	0 0,0%	4 4,2%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 4,7%	8 1,7%	16 1,9%
<b>Total</b>	<b>2</b> 100,0%	<b>95</b> 100,0%	<b>5</b> 100,0%	<b>3</b> 100,0%	<b>29</b> 100,0%	<b>162</b> 100,0%	<b>85</b> 100,0%	<b>461</b> 100,0%	<b>842</b> 100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

#### 4.6. Modo de conclusión del proceso en 1º instancia

En el año 2021 casi la totalidad de los procesos de adolescentes concluyó por sentencia definitiva. En el total de procesos concluidos se registraron 3 sentencias absolutorias.

**Cuadro 12 – Modo de conclusión del proceso. Año 2021**

	Región		Total
	Montevideo	Interior	
Sentencia definitiva	355 99,4%	476 98,1%	831 98,7%
Sentencia definitiva con allanamiento	0 0,0%	3 0,6%	3 0,4%
Sentencia definitiva absolutoria	2 0,6%	1 0,2%	3 0,4%
Sentencia Interlocutoria	0 0,0%	1 0,2%	1 0,1%
Autor inimputable	0 0,0%	4 0,8%	4 0,5%
Total	357 100%	485 100%	842 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

#### 4.7. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia

De acuerdo a lo previsto en el Código de la Niñez y de la Adolescencia, el Juez de acuerdo a criterios de proporcionalidad e idoneidad respecto a los objetivos que deben perseguir las medidas socioeducativas, puede aplicar medidas que implican privación de libertad o medidas no privativas de libertad. En el año 2021 las medidas socioeducativas más frecuentes en total de procesos concluidos de todo el país fueron la internación y libertad asistida. Sin embargo, al analizar por región se observa que tanto la privación total de libertad como la libertad asistida es más frecuente en Montevideo que en el interior del país. Por otro lado, en el interior en un 38,4% de los procesos se dispone la asistencia a un programa socioeducativo mientras que en Montevideo no se dispuso esa medida. Cabe recordar que la libertad asistida supone acordarle al adolescente el goce de la libertad en su medio familiar y social, mientras que la libertad vigilada implica la permanencia del adolescente en la comunidad con el acompañamiento permanente de un educador durante el tiempo que el Juez determine.

**Cuadro 13 – Medida impuesta en la sentencia según región. Año 2021**

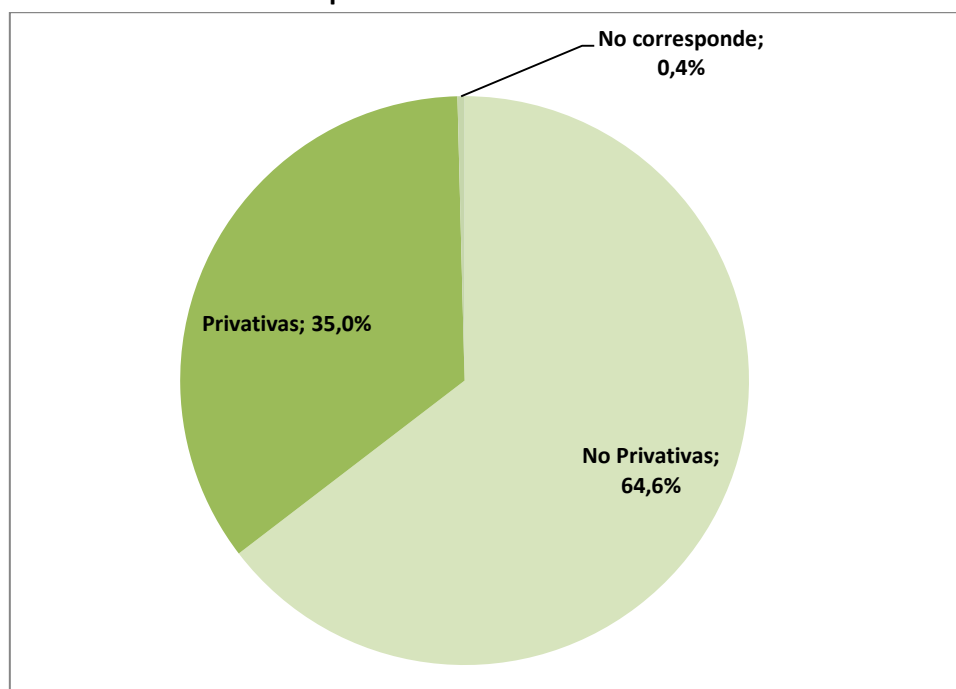
Región	Montevideo	Interior	Total
Advertencia	0 0,0%	4 0,8%	4 0,5%
Amonestación	0 0,0%	6 1,2%	6 0,7%
Incorporación a un Programa Socioeducativo	0 0,0%	186 38,4%	186 22,1%
Libertad a Prueba	0 0,0%	53 10,9%	53 6,3%
Libertad Asistida	202 56,6%	53 10,9%	255 30,3%
Libertad Vigilada	0 0,0%	12 2,5%	12 1,4%
Prestación de servicio a la comunidad	0 0,0%	28 5,8%	28 3,3%
Privación de Libertad en Régimen de Semilibertad	2 0,6%	10 2,1%	12 1,4%
Privación de Libertad Total	151 42,3%	132 27,2%	283 33,6%
No Corresponde	2 1%	1 0%	3 0%
<b>Total</b>	<b>357 100%</b>	<b>485 100%</b>	<b>842 100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

**Gráfico 4 – Tipo de medida socioeducativa. Año 2021**



Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

A continuación se analiza la medida impuesta en la sentencia de acuerdo a la infracción tipificada. La internación se dispuso en 58,7% para las infracciones de rapiña, mientras que la Libertad Asistida se dispone en un 42,7% en los adolescentes que cometieron hurto y en un 19,2% en los que cometieron receptación. La incorporación a un programa socioeducativo se aplicó en un 31,7% para las infracciones de hurto, seguido en un 13,4% para lesiones personales.



**Cuadro 14 – Medida impuesta en la sentencia según infracción. Año 2021**

Infracción	Incorporación a un Programa Socioeducativo		Libertad a Prueba	Libertad Asistida	Libertad Vigilada	Prestación Servicios Comunidad	Internación en Régimen Semilibertad	Internación	No corresponde	Total	
	Advertencia	Amonestación									
Hurto	1 25,0%	4 66,7%	59 31,7%	21 39,6%	109 42,7%	6 50,0%	18 64,3%	3 25,0%	30 10,6%	0 0,0%	251 29,8%
Rapiña	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	1 1,9%	13 5,1%	0 0,0%	0 0,0%	2 16,7%	166 58,7%	1 33,3%	184 21,9%
Estupefacientes	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	2 3,8%	2 0,8%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	24 8,5%	0 0,0%	29 3,4%
Receptación	1 25,0%	0 0,0%	24 12,9%	7 13,2%	49 19,2%	0 0,0%	3 10,7%	2 16,7%	8 2,8%	0 0,0%	94 11,2%
Lesiones personales	0 0,0%	0 0,0%	25 13,4%	6 11,3%	10 3,9%	1 8,3%	3 10,7%	0 0,0%	6 2,1%	0 0,0%	51 6,1%
Homicidio	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	14 4,9%	0 0,0%	15 1,8%
Lesiones graves	0 0,0%	0 0,0%	13 7,0%	0 0,0%	9 3,5%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	7 2,5%	0 0,0%	29 3,4%
Estafa	2 50,0%	0 0,0%	3 1,6%	0 0,0%	1 0,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	6 0,7%
Violencia privada	0 0,0%	0 0,0%	7 3,8%	1 1,9%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 16,7%	0 0,0%	0 0,0%	10 1,2%
Atentado violento al pudor	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 1,2%	1 8,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 0,5%
Desacato	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	0 0,0%	1 0,4%	0 0,0%	3 10,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	5 0,6%
Atentado	0 0,0%	0 0,0%	6 3,2%	0 0,0%	3 1,2%	0 0,0%	0 0,0%	1 8,3%	2 0,7%	0 0,0%	12 1,4%
Violencia doméstica	0 0,0%	0 0,0%	2 1,1%	0 0,0%	1 0,4%	1 8,3%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,4%	0 0,0%	5 0,6%
Encubrimiento	0 0,0%	0 0,0%	2 1,1%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,2%
Violación	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,7%	0 0,0%	3 0,4%
Violación de domicilio	0 0,0%	0 0,0%	2 1,1%	0 0,0%	1 0,4%	1 8,3%	0 0,0%	0 0,0%	4 1,4%	0 0,0%	8 1,0%
Abigeato	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	4 7,5%	1 0,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	6 0,7%
Amenazas	0 0,0%	0 0,0%	2 1,1%	0 0,0%	1 0,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 0,4%
Riña	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	0 0,0%	0 0,0%	2 16,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 0,4%
Daño	0 0,0%	0 0,0%	5 2,7%	0 0,0%	5 2,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,4%	0 0,0%	11 1,3%
Porte y tenencia de armas	0 0,0%	0 0,0%	3 1,6%	1 1,9%	32 12,5%	0 0,0%	0 0,0%	1 8,3%	4 1,4%	0 0,0%	41 4,9%
Tráfico interno de armas de fuego	0 0,0%	0 0,0%	5 2,7%	0 0,0%	4 1,6%	0 0,0%	1 3,6%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	10 1,2%
Abuso sexual	0 0,0%	0 0,0%	2 1,1%	3 5,7%	4 1,6%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	8 2,8%	1 33,3%	18 2,1%
Motín	0 0,0%	0 0,0%	4 2,2%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 0,5%
Actividad delictiva Ley 19.574	0 0,0%	0 0,0%	4 2,2%	5 9,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 8,3%	3 1,1%	0 0,0%	13 1,5%
Narcotráfico	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,4%	0 0,0%	2 0,2%
Agravio	0 0,0%	1 16,7%	5 2,7%	0 0,0%	1 0,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	7 0,8%
Otros	0 0,0%	1 16,7%	6 3,2%	2 3,8%	4 1,6%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,7%	1 33,3%	16 1,9%
<b>Total</b>	<b>4 100,0%</b>	<b>6 100,0%</b>	<b>186 100,0%</b>	<b>53 100,0%</b>	<b>255 100,0%</b>	<b>12 100,0%</b>	<b>28 100,0%</b>	<b>12 100,0%</b>	<b>283 100,0%</b>	<b>3 100,0%</b>	<b>842 100,0%</b>

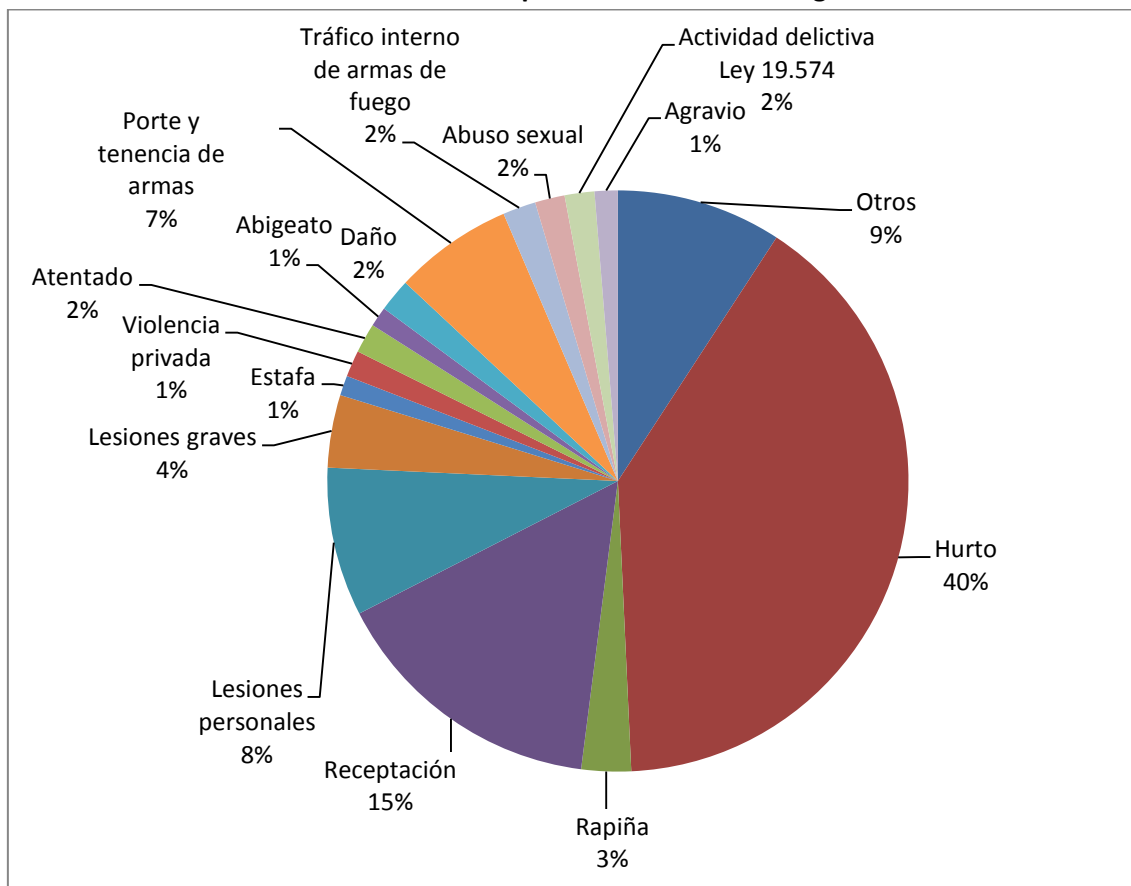
Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No incluye cúmulos

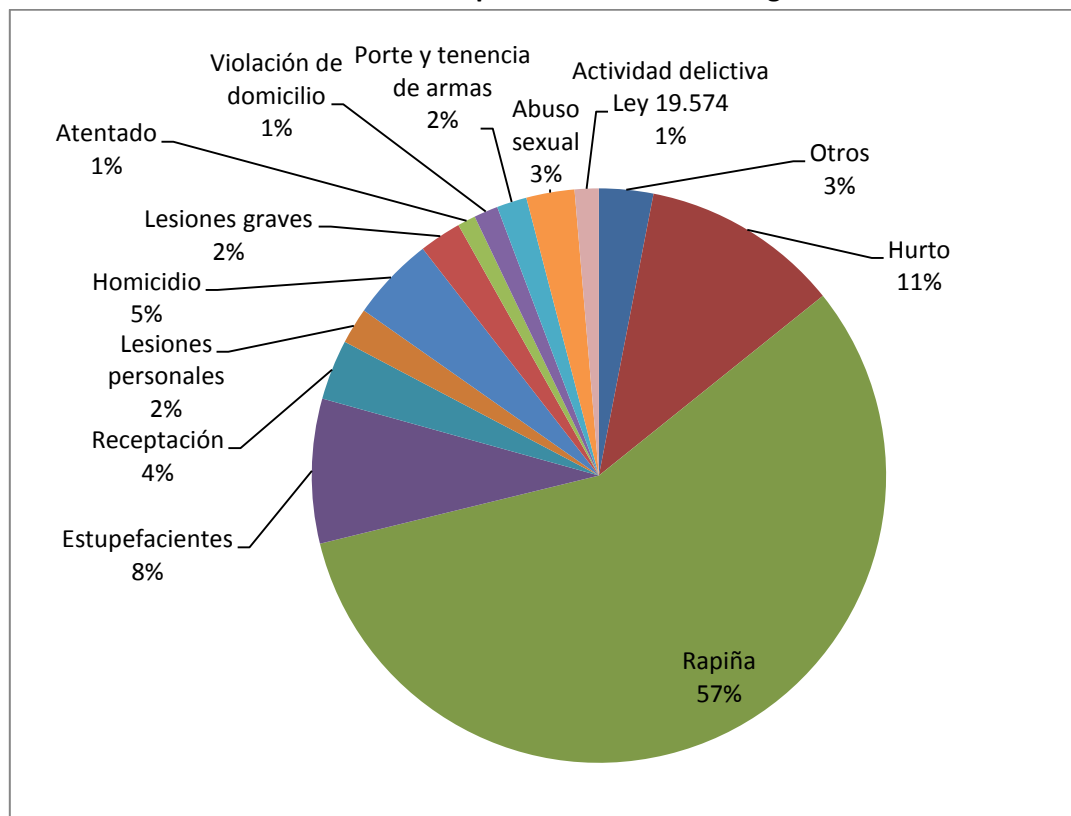
En otro sentido, si se analizan independientemente las medidas privativas y no privativas según infracción, se observa que dentro de las no privativas a nivel país el 40% se dispone sobre la infracción de hurto, seguido en un 15% sobre receptación.

**Gráfico 4 – Medidas socioeducativas no privativas de libertad según infracción. Año 2021**



En lo que refiere a las medidas socioeducativas privativas de libertad el 57% se dispuso sobre infracciones de rapiña, 11% sobre hurto y 5% sobre homicidio.

**Gráfico 5 – Medidas socioeducativas privativas de libertad según infracción. Año 2021**



#### 4.8. Duración de la medida impuesta en la sentencia

A continuación se analiza el monto de tiempo para el cumplimiento de la medida impuesta por el Juez en la sentencia definitiva siempre que se responsabiliza al adolescente como autor de la infracción. La duración promedio de la medida impuesta en la sentencia es 8,2 meses.

**Cuadro 15 - Estadísticos descriptivos de la duración en meses de la medida socioeducativa. Año 2021**

Región	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Montevideo	7,6	5,0	0,0	85,2
Interior	8,7	6,0	0,0	85,2
<b>Total país</b>	<b>8,2</b>	<b>6,0</b>	<b>0,0</b>	<b>85,2</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

De acuerdo a la infracción cometida la duración de la medida varía conforme a criterios de proporcionalidad utilizados por el Juez en la tipificación. En Montevideo, la infracción más frecuente –rapiña- se le atribuye una medida socioeducativa que en promedio dura 9,9 meses y al hurto que le sigue en orden de frecuencia se le otorga una pena promedio de 4,8 meses.

**Cuadro 16 – Duración en meses de la medida socioeducativa según infracción. Año 2021**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Tipo de infracción	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Casos
Hurto	4,8	4,0	2,0	12,0	97
Rapiña	9,9	9,0	0,0	28,3	123
Estupefacientes	12,8	12,0	12,0	15,2	13
Receptación	4,7	4,0	3,0	19,0	43
Lesiones personales	4,4	4,5	3,0	5,0	8
Homicidio	35,7	34,3	6,0	85,2	7
Lesiones graves	6,9	6,0	4,0	15,0	10
Daño	6,6	5,0	4,0	10,0	5
Porte y tenencia de armas	4,3	4,0	2,0	9,0	34
Tráfico interno de armas de fuego	6,0	6,0	5,0	7,0	3
Abuso sexual	13,0	8,0	7,0	24,0	3

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

**Cuadro 16 – Duración en meses de la medida socioeducativa según infracción. Año 2021**

Juzgados Letrados de Adolescentes del Interior

Tipo de infracción	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Casos
Hurto	5,5	5,0	0,0	18,0	154
Rapiña	16,2	14,0	4,0	48,7	61
Estupefacientes	11,9	12,0	2,0	24,0	16
Receptación	5,9	6,0	0,0	12,2	51
Lesiones personales	5,4	4,0	1,0	18,0	43
Homicidio	39,4	42,5	12,0	85,2	8
Lesiones graves	8,6	8,0	3,0	21,0	19
Estafa	6,7	8,0	0,0	12,2	6
Violencia privada	5,8	6,0	3,0	8,0	10
Atentado violento al pudor	18,0	18,0	12,0	24,0	3
Desacato	3,6	2,5	1,3	8,0	4
Atentado	7,3	6,0	2,0	16,0	12
Violencia doméstica	6,8	7,0	1,0	12,0	4
Violación	24,2	24,2	24,0	24,3	2
Violación de domicilio	10,7	6,0	1,5	39,5	7
Abigeato	7,2	6,5	3,0	12,0	6
Amenazas	4,7	4,0	2,0	8,0	3
Riña	6,7	6,0	6,0	8,0	3
Daño	3,5	3,5	2,0	6,0	6
Porte y tenencia de armas	5,7	4,0	2,0	12,0	7
Tráfico interno de armas de fuego	4,4	4,0	2,0	6,0	7
Abuso sexual	17,5	13,0	0,0	30,3	15
Actividad delictiva Ley 19.574	9,4	11,0	3,0	15,0	12
Narcotráfico	18,2	18,2	12,0	24,3	2
Agravio	3,7	4,5	0,0	5,0	6

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado. No se incluyen cúmulos

En el interior la rapiña se sancionó en promedio con 16,2 meses y el hurto con 5,5 meses.

**Cuadro 17 – Duración en meses de la medida socioeducativa según sexo. Año 2021. Total país.**

Edad	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Mujer	6	4	2	43
Varón	8	6	0	85

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

**Cuadro 18 – Duración en meses de la medida socioeducativa según edad. Año 2021. Total país.**

Edad	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
13	6	6	4	8
14	7	5	0	24
15	8	6	1	61
16	8	6	1	43
17	9	6	0	85
18	8	6	0	49
19	10	8	3	30
20	24	24	12	37

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

#### 4.9. Duración del proceso

La duración total del proceso refiere al tiempo transcurrido desde el inicio del proceso (formalización) y la fecha de la sentencia que pone fin al proceso. En el año 2021, los procesos concluidos registraron una duración promedio de 1,1 meses. De acuerdo a las modificaciones introducidas al Código de la Niñez y de la Adolescencia en Octubre de 2017, el procedimiento previsto para los asuntos de adolescentes implica que los mismos no podrán superar el plazo de 150 días desde la celebración de la audiencia de formalización hasta el dictado de la sentencia de primera instancia. Este plazo es mayor al previsto en el procedimiento anterior. No obstante y con la incorporación del proceso abreviado para adolescentes los tiempos de duración promedio se han reducido considerablemente (ver Gráfico 6).

**Cuadro 19 - Duración en meses del proceso según región – Año 2021**

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
<b>Montevideo</b>	1,1	0,0	0,0	12,1
<b>Interior</b>	1,0	0,0	0,0	26,4
<b>Total país</b>	1,1	0,0	0,0	26,4

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

**Cuadro 20 - Duración en meses del proceso según turno – Año 2021**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
<b>3</b>	0,8	0,0	0,0	12,1
<b>4</b>	1,3	0,0	0,0	11,1

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

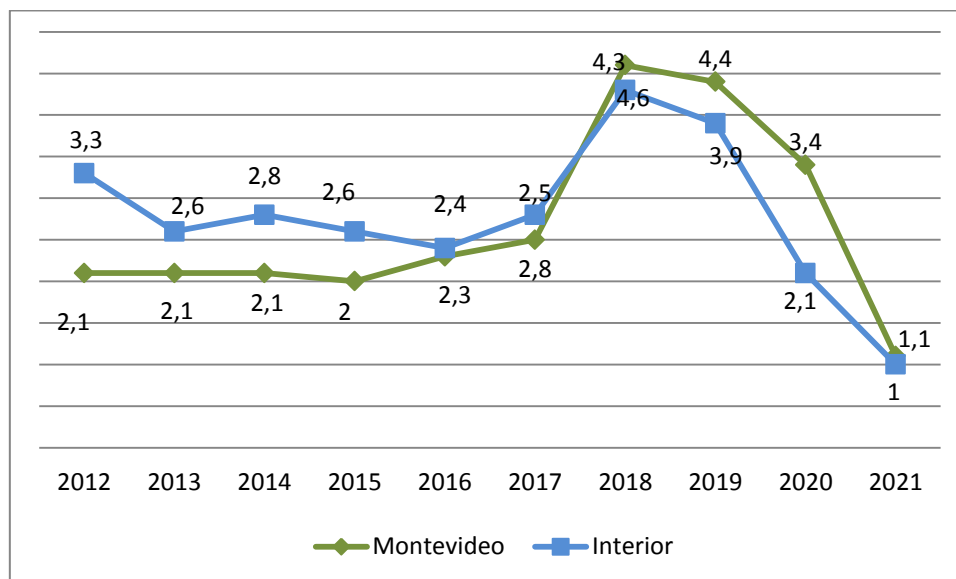
**Cuadro 21 - Duración en meses del proceso según turno – Año 2021**

Juzgados Letrados del Interior del País con competencia en materia de Adolescentes

Departamento	Ciudad	Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Artigas	Artigas	1	3,6	0,0	0,0	14,4
	Artigas	4	-	-	-	-
	Bella Unión	1	0	0	0	0
	Bella Unión	2	-	-	-	-
Canelones	Atlántida	1	0,4	0	0	2,7
	Atlántida	4	0,4	0	0	,9
	Canelones	1	1,3	0	0	5
	Canelones	4	0	0	0	0
	Ciudad De La Costa	1	1,3	0,2	0	3,6
	Ciudad De La Costa	3	1,9	0,5	0,0	4,7
	Ciudad De La Costa	7	1,8	0	0	10,3
	Las Piedras	2	2	4	0	4
	Las Piedras	8	1,1	0	0	6,0
	Pando	2	0,2	0	0	0,8
	Pando	7	1,4	0,5	0	21,2
	Toledo	1	0,1	0	0	1
Toledo	2	3	1	0	8	
Cerro Largo	Cerro Largo	1	1,3	0	0	9,7
	Cerro Largo	2	0,2	0	0	0,8
	Cerro Largo	6	0	0	0	0
	Río Branco	1	0	0	0	0
	Río Branco	2	0	0	0	0
Colonia	Carmelo	1	-	-	-	-
	Carmelo	3	1,0	,9	,0	2,1
	Colonia	4	1,2	1	0	2
	Rosario	1	-	-	-	-
	Rosario	3	2,7	2,7	2,7	2,7
Durazno	Durazno	1	1,6	0	0	8
	Durazno	4	3	4,8	,0	5,2
Flores	Flores	1	0	0	0	2
	Flores	3	11,4	11,4	4,8	18,1
Florida	Florida	1	0	0	0	0
	Florida	4	2,3	2,3	,3	4,3
Lavalleja	Lavalleja	1	1,8	0	0	7
	Lavalleja	4	1	1	0	1
Maldonado	Maldonado	4	2,1	0,1	0	8,4
	Maldonado	11	3	0	0	26,4
	San Carlos	1	0,1	0	0	0,5
	San Carlos	2	0	0	0	0
Paysandú	Paysandú	4	5	0	0	4,5
	Paysandú	8	0,5	0,0	0,0	3,2
Río Negro	Fray Bentos	1	0	0	0	0
	Young	1	-	-	-	-
	Young	2	0	0	0	0
Rivera	Rivera	1	1,7	0,0	0,0	8,8
	Rivera	2	3,2	2,9	0,0	13,0
	Rivera	7	,0	,0	,0	,0
Rocha	Chuy	1	-	-	-	-
	Rocha	1	-	-	-	-
	Rocha	2	2,1	2,1	0,0	4,1
Salto	Salto	2	1,0	,0	,0	4,8
	Salto	4	0,7	0	0	5
	Salto	8	0	0	0	4
San José	Libertad	1	0	0	0	0
	Libertad	3	0,1	0	0	0,7
	San José	1	-	-	-	-
	San José	5	0	0	0	0
Soriano	Dolores	1	0	0	0	0
	Dolores	2	2,4	0	0	13,6
	Mercedes	1	0,1	0	0	1,0
	Mercedes	4	0	0	0	0
Tacuarembó	Tacuarembó	1	0	0	0	5
	Tacuarembó	5	1,0	0	0	5,1

Treinta y Tres Treinta Y Tres 4 0,2 0 0 0,9

**Gráfico 6 – Evolución de la duración promedio de los procesos de adolescentes  
Montevideo - Interior. 2012 – 2021**



Fuente: Departamento de Estadísticas

A continuación se presenta la duración del proceso según la infracción tipificada para los procesos concluidos en el año 2021.

**Cuadro 22 – Duración promedio en meses del proceso según infracción tipificada – Año 2021**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Infracción	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Casos
Hurto	0,1	0,0	0,0	4,2	97
Rapiña	2,2	2,3	0,0	12,1	123
Estupefacientes	3,6	4,4	0,0	6,3	13
Receptación	0,3	0,0	0,0	8,1	43
Homicidio	2,4	3,0	0,0	4,7	7
Lesiones graves	0,4	0,0	0,0	3,9	10
Daño	0,5	0,0	0,0	2,3	5
Porte y tenencia de armas	0,1	0,0	0,0	2,0	34
Tráfico interno de armas de fuego	0,0	0,0	0,0	,1	3
Abuso sexual	3,3	2,1	0,0	7,8	3

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos



**Cuadro 23 – Duración promedio en meses del proceso según infracción tipificada – Año 2021**

Juzgados Letrados del Interior con competencia en materia de Adolescentes

Infracción	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Casos
Hurto	0,7	0,0	0,0	18,1	153
Rapiña	2,7	2,4	0,0	26,4	61
Estupefacientes	2,0	0,9	0,0	7,0	16
Receptación	0,4	0,0	0,0	7,3	51
Lesiones personales	0,5	0,0	0,0	5,1	43
Homicidio	2,0	0,9	0,0	5,3	8
Lesiones graves	0,4	0,0	0,0	5,3	19
Estafa	3,5	0,0	0,0	21,2	6
Violencia privada	0,3	0,0	0,0	1,6	10
Atentado violento al pudor	0,4	0,0	0,0	1,3	3
Desacato	0,2	0,0	0,0	0,9	4
Atentado	1,3	0,0	0,0	8,4	12
Violencia doméstica	0,2	0,0	0,0	1,0	4
Violación	7,5	7,5	0,5	14,4	2
Violación de domicilio	0,7	0,0	0,0	2,2	7
Amenazas	0,7	0,0	0,0	2,1	3
Daño	0,1	0,0	0,0	,4	6
Porte y tenencia de armas	0,1	0,0	0,0	0,6	7
Abuso sexual	3,8	0,3	0,0	13,6	15
Actividad delictiva Ley 19.574	0,2	0,0	0,0	2,3	12
Agravio	0,3	0,0	0,0	1,9	6

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

## 5. RESUMEN

- En el año 2021 la demanda de servicio de Justicia en materia de Adolescentes Infractores presentó un descenso respecto al año 2020, tanto en los que refiere al total de asuntos iniciados como a las formalizaciones iniciadas. La mirada de largo plazo para el período 2012 a 2021 muestra que éste último es el que menos asuntos iniciados tuvo tanto en Montevideo como en el Interior del País.
- Sin embargo, los procesos concluidos mostraron una tendencia al crecimiento en los dos últimos años lo cual está probablemente vinculado a la introducción del proceso abreviado en esta materia. También de la mano del proceso abreviado se registró una reducción en los tiempos de resolución; la duración promedio de los procesos fue de 1,1 meses
- En cuanto a las características de los adolescentes se destaca que son mayoritariamente varones de entre 16 y 17 años.
- Las infracciones cometidas con mayor frecuencia son hurto y rapiña, aunque existen diferencias al respecto entre Montevideo y el interior del País; la Rapiña es la más frecuente en Montevideo mientras que en el Interior lo es el Hurto.
- La pena impuesta en la sentencia en promedio fue de 8 meses.
- En cuanto al tipo de medida socioeducativa la internación y la libertad asistida son las más usadas por los magistrados a nivel nacional. No obstante, en el interior del País también se hace uso de la incorporación a programas socioeducativos.
- Se observa una tendencia en los dos últimos años a reducir las medidas privativas de libertad.